



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 69/2016
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 3726/2016 suscrito por Vito Lozano Vázquez, delegado del Poder Legislativo de Veracruz. Anexos: <ul style="list-style-type: none"> a) Copia certificada del acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz, de catorce de julio de dos mil dieciséis. b) Copia certificada del Diario de Debates que contiene la versión estenográfica de la décimo segunda sesión ordinaria del segundo periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio constitucional de catorce de julio del dos mil dieciséis. 	063476

Documentales depositadas en la oficina de correos local, el veinticinco de octubre de dos mil dieciséis y recibidas el diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente, para los efectos legales a que haya lugar el oficio y anexos del delegado del Poder Legislativo de Veracruz, personalidad que tiene reconocida en autos, por el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de siete de octubre del año en curso, y remite diversa documentación atinente a los antecedentes legislativos de las normas controvertidas en el presente medio de control constitucional.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8¹ y 68² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

¹ **Artículo 8.** Cuando las partes radiquen fuera del lugar de residencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las promociones se tendrán por presentadas en tiempo si los escritos u oficios relativos se depositan dentro de los plazos legales, en las oficinas de correos, mediante pieza certificada con acuse de recibo, o se envían desde la oficina de telégrafos que corresponda. En estos casos se entenderá que las promociones se presentan en la fecha en que las mismas se depositan en la oficina de correos o se envían desde la oficina de telégrafos, según sea el caso, siempre que tales oficinas se encuentren ubicadas en el lugar de residencia de las partes.

² **Artículo 68.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto.

APR